

El Secretario del Consejo D. Pedro Escolano de Arrieta, con fechas de 25 de Junio inmediato, y 4 del corriente, me dice lo que sigue.

*„ No habiendo podido el Consejo conseguir con
 „ la debida exactitud y puntualidad las noticias
 „ que se necesitan de los granos de todas especies
 „ que se cogen en cada una de las Provincias de
 „ estos Reynos, para nivelar y acordar con acier-
 „ to las providencias convenientes, asi para socor-
 „ rer con los sobrantes de las unas, las necesida-
 „ des y escaseces de las otras, como para impe-
 „ dir ó permitir la extraccion en los casos y cir-
 „ cunstancias que los tiempos lo exigiesen, y per-
 „ suadiendose que las podrá lograr mas facilmen-
 „ te por medio de los Intendentes, por la mejor
 „ proporcion que tienen para adquirirlas de las
 „ Justicias de los Pueblos de sus respectivas Pro-
 „ vincias, ha resuelto se les comuniquen orden, pa-
 „ ra que desde luego procuren adquirir dichas no-
 „ ticias por el medio de las Justicias de los Pue-
 „ blos de sus respectivas Provincias, ó el que les
 „ dictase su zelo y conocimientos prácticos, pa-
 „ ra lograrlas con la exactitud y puntualidad
 „ que se desea; y que conforme las fuesen recibien-
 „ do*

de
 de
 ma.
 em
 man.
 de
 de
 con.
 to
 no
 ene
 §
 F

